

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 1971

Núm. 280

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

*CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se extiende la censura de cuentas de las Corporaciones Locales, prevista por la Circular de 17 de junio de 1969, hasta las de 1970, inclusive.*

Excelentísimos señores:

La Circular de este Centro de 13 de junio de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), estableció normas para el examen y censura de las cuentas de las Corporaciones Locales, dividiendo la labor en tres etapas.

Por su parte, la Circular de 17 de junio de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de julio) declaró prácticamente ultimadas las dos primeras etapas (1945 a 1950 y 1951 a 1958) y estableció determinadas normas para realizar la labor de la tercera (1959 a 1965).

En los momentos presentes se realizan los trabajos propios de esta tercera etapa y se ha visto la conveniencia de que la misma comprenda, asimismo, los ejercicios 1966 a 1970, ambos inclusive, para comenzar, a la mayor brevedad posible, el examen, censura y fiscalización de las cuentas de las Corporaciones Locales, a partir de las del ejercicio 1971, con antecedentes plenamente actuales.

La experiencia recogida hasta el momento permite aconsejar no dictar norma alguna nueva respecto a los datos y documentos precisos para la revisión de las cuentas de los años 1966 a 1970, limitándose este Centro a reconocer o ratificar la vigencia de las normas dictadas en la Circular de 17 de junio de 1969, respecto a las Cuentas de los expresados ejercicios.

En su consecuencia,

Primero.—Se considerarán incluidas en la tercera etapa de las previstas por la Circular de 13 de julio de 1969, las cuentas de los ejercicios de 1966 a 1970,

Segundo.—Para el examen, censura y fiscalización de las mismas serán de aplicación las normas dictadas por medio de la Circular de 17 de junio de 1969.

Por los Gobernadores Civiles se dispondrá la inmediata inserción de estas normas en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1971.—

El Director general de Administración Local Presidente de la Comisión Central de Cuentas, Fernando Ybarra.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las Provincias de Régimen Común.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 286, del día 30 de noviembre de 1971. 6325

## Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

## SECCION FORESTAL

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado «La Sierra» núm. 21 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia del pueblo de San Félix de las Lavanderas del término municipal de Quintana del Castillo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, sita en la calle de Ordoño II, núm. 32-3.º derecha, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132 de 10 de junio de 1967, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 29 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, F. Alvarez. 6289

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción a la Empresa Gabriel Alvarez Sevilla, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Gabriel Alvarez Sevilla, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6248

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario  
**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria  
y Ordenación Rural**  
A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la zona de Fuentes de Carbajal (León), que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha decidido entregar la posesión provisional de las nuevas fincas de reemplazo.

Queda terminantemente prohibida la alteración de los mojones colocados por este Instituto en la zona concentrada.

Se advierte a los propietarios que tengan fincas lindantes con caminos, que para la salida a éstos, tienen que hacer pasos salvacunetas, sin que puedan ser obstruidas las cunetas construidas.

Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los participantes en la concentración, podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de cabida superiores al dos ciento entre la cabida que consta en el expediente de concentración, y la que realmente tenga la finca adjudicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

6272 Núm. 2607.—209,00 ptas.

**Comandancia Militar de Marina de Vigo**  
CENTRO DE RECLUTAMIENTO  
Y MOVILIZACION

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de León en el año 1953, que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1972, para el Reemplazo de 1973, al objeto de su incorporación al Servicio Activo de la Armada y que se rinde con arreglo a lo ordenado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Carlos Alvarez Méndez, hijo de Manuel y Rosa, nacido el 16-8-53, en Ponferrada, domiciliado en Ramón Niéto, 347, Vigo.

Manuel Fernández Guerrero, hijo de Hortensio y Teresa, nacido el 15-12-53, en Toral de los Vados, domiciliado en Travesía de los Vados, Camino Grande, 72, León.

Vigo, 2 de diciembre de 1971.—El Jefe de Reclutamiento y Movilización, P. A., Angel M. García Paz. 6290

**SECCION DE MINAS**

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
11 enero de 1972	Demasia a Demiana	Carbón	7.698	Losada	Bembibre	Ocejo y García, S. A.	Ponferrada	José Revillo	Demiana núm. 6.002, La Morena n.º 4.981 y Felidó núm. 5.212.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 3 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6270

**Administración Municipal**

*Ayuntamiento de  
Santiago Millas*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito núm. 1 con cargo al superávit del ejercicio anterior, por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santiago Millas, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

6323

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Sena de Luna, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

6300

*Ayuntamiento de  
Carucedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de créditos núm. 1, con cargo al superávit del año anterior del presupuesto ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de examen y pertinentes reclamaciones.

Carucedo, 1.º de diciembre de 1971. El Alcalde, Juan José Ramos.

6298

*Ayuntamiento de  
La Vega de Almanza*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto extraordinario 1967-69, núm. 1, se halla de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días. Durante el mismo y ocho días más pueden presentarse reclamaciones por los interesados.

La Vega de Almanza, 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

6238

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi Presidencia el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excm. Diputación Provincial, para la financiación de las obras de «Construcción de alcantarillado de Viñayo y Estación depuradora de las aguas sucias de Viñayo y Otero de las Dueñas, con arreglo a las siguientes bases:

Importe del anticipo: 700.000 pesetas.  
Plazo de amortización: 10 años.

Importe de gastos de administración: 106.819 pesetas.

Dicho expediente, de conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Carrocera, 29 de noviembre de 1971.  
El Alcalde, Cándido Blanco. 6212

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de abastecimiento de aguas a la localidad y saneamiento, por importe de pesetas 1.969.761, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamartín de Don Sancho, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Antonio Casado. 6234

\*\*\*

A efectos de examen y reclamaciones, se hace saber que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 16 de noviembre actual, acordó imponer las contribuciones especiales previstas en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, a los beneficiados con las obras de abastecimiento de aguas a la localidad de Villamartín, en cuantía de 200.000 pesetas que equivalen al quince por ciento del importe del proyecto de contrata.

La base del reparto estará constituida por la línea de fachada de la vivienda de cada beneficiado.

Tanto el acuerdo de imposición como las bases del reparto podrán impugnarse en el plazo de quince días, mediante recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal o bien ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Villamartín de Don Sancho, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Antonio Casado. 6235

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Miñambres de la Valduerna*

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, para el ejercicio económico de 1972, se halla expuesto al público por quince días comunes, en el domicilio de esta Presidencia, para poder ser examinado y oír reclamaciones, las que de producirse deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

Miñambres de la Valduerna, 30 de noviembre de 1971.—El Presidente, Santiago Galván. 6244

*Junta Vecinal de  
Castrocontrigo*

Aprobado por esta Junta Vecinal con fecha cinco del actual, expediente de modificación de créditos al presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, para atender el pago de obligaciones inaplazables de la Entidad, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho período pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen necesarias.

Castrocontrigo, 6 de diciembre de 1971.—El Presidente, Camilo Carracedo. 6302

*Junta Vecinal de  
Huerga de Garaballes*

Confeccionado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal para el ejercicio económico de 1972, se halla expuesto al público por plazo de quince días comunes, para poder ser examinado y oír reclamaciones, en el domicilio de mi Presidencia, las que, de producirse, deberán ser hechas por escrito reintegrado.

Huerga de Garaballes, 30 de noviembre de 1971.—El Presidente, Eugenio Ordás. 6215

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 152/71, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, como ejecutante, D. José Longinos Villacé Rubio, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, y como ejecutado, D. Adolfo Salinas Gómez, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, en situación de rebeldía, sobre pago de 23.433,36 pesetas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Adolfo Salinas Gómez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Longinos Villacé Rubio, de la cantidad de

veintitrés mil cuatrocientas treinta y tres pesetas y treinta y seis céntimos de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas las que condeno expresamente al demandado. Por la rebeldía de éste cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ritual civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 6292

Núm. 2610.—308,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número Uno de León*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el sumario núm. 70-71 por muerte de D. Sisinio Salvador Mielgo, nacido el 17 de Mayo de 1917 en Ledesma (Salamanca), casado, obrero, hijo de Salustiano y de Antonia, que tuvo su domicilio en esta ciudad calle Peña Vieja núm. 3, bajo, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares del finado, entre ellos a su esposa Blanca Teresa Sainz Cayón, nacida el 14 de abril de 1922 en Puente Almuhey, cuyos domicilios se desconocen.

León, 2 de diciembre de 1971.—El Magistrado-Juez núm. 1, Saturnino Gutiérrez Valdeón. 6268

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el sumario número 49/71, sobre robo, contra el súbdito portugués Serafin Provocho, de 42 años, casado, pintor, hijo de Francisco y de Florinda, natural de Agualva (Islas Azores) y sin domicilio conocido, al que se le ocuparon varios objetos, como llaves, gafas, ropas usadas, sandalias de goma y otros varios, se dictó con fecha veintiuno de los corrientes auto con el fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en este procedimiento, a los que pudieran ser propietarios de mencionados efectos ocupados al mencionado procesado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas que pudieran

considerarse interesadas o afectarles la resolución recaída, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 6192

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia en juicio verbal civil núm. 213 de 1969, instado por D. Esteban Pérez Iglesias, mayor de edad, industrial y vecino de León, contra D. Celso González Huerta, mayor de edad, casado y vecino de León, se saca a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Una máquina de hacer ovoides, con dos juegos de bolas, apta para fabricar dos ovoides a la vez, provista de su correspondiente motor eléctrico de 5 HP., trifásico, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 3.500 pesetas.

Una báscula de pesar, de 250 kilos, marca Hectog, en buen estado de funcionamiento, su valor 2.500 pesetas.

Total pesetas 6.000.

Señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a tres de diciembre de 1971.—Siro Fernández.—Manuel Rando.

6293 Núm. 2611.—220,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 229 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil Industrial de Aridos, S.A., con domicilio en Madrid, represen-

tada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigida por el Letrado D. José Luis Vázquez Santamaría, contra D. Ramón Juanes Valdeón, mayor de edad y vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), sobre reclamación de treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil Industrial de Aridos, S. A., contra D. Ramón Juanes Valdeón, en reclamación de treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Se ratifica el embargo preventivo decretado en los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Ramón Juanes Valdeón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.—Manuel Rando.

6191 Núm. 2580.—374,00 ptas.

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Instrucción del núm. 2 de esta ciudad y Partido de Ponferrada, en resolución dictada en diligencias previas 560/71, tramitadas en este Juzgado, por abandono de familia, en virtud de denuncia de Rosario Barreiro Alvarez, contra su esposo Gerardo Fernández Rodríguez, natural de Trascastro-Cangas de Narcea (Oviedo), el día 22 de Junio de 1940, hijo de Manuel y Vicenta, cuyo último domicilio conocido fue Tejado del Sil (León), por medio de la presente, se cita al referido Gerardo Fernández Rodríguez, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las indicadas diligencias, apercibiéndole que en caso de no comparecer en el plazo seña-

lado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Anastasio Martín Vaca. 6267

**Tribunal Titular de Menores de la provincia de León**

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

266 de 1968.

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Francisco Pescador Bolivar, mayor de edad, casado, y María Dolores González San Mauro, mayor de edad, casada, sus labores, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad de León, calle Monja Etheria, núm. 10.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal (ilegible). 6250

**Anuncio particular**

*Comunidad de Regantes de La Fongrande.—Los Barrios de Gordón*

Convocatoria

No habiendo comparecido quórum suficiente para poder celebrarse la Asamblea General que en primera convocatoria se había anunciado para el día 14 de noviembre pasado, se convoca nuevamente para poder celebrarse en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, el próximo domingo día 19 de diciembre, a las doce horas del mediodía, en la Casa de Concejo y con el fin de proceder al nombramiento de los distintos cargos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riego.

Los Barrios de Gordón, tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente (ilegible).

6276 Núm. 2608.—110,00 ptas.